



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA13-367**

*Viernes, 30 de Agosto de 2013*

*“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales ubicados en los Municipios de Barbosa, El Carmen de Viboral, La Ceja y el Santuario, Rionegro, El Retiro-Antioquia.*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Acuerdo Número 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y*

**CONSIDERANDO:**

*1º.) Que mediante oficios fechados del día 30 de agosto de 2013, los Juzgados 2º Promiscuo Municipal de Barbosa -Antioquia, 1º y 2º Promiscuo Municipal del Carmen de Viboral-Antioquia, Juzgado Civil del Circuito de la Ceja-Antioquia, Penal del Circuito de la Ceja -Antioquia y los Juzgados Civil del Circuito del Santuario-Antioquia, 2º Penal Municipal de Rionegro-Antioquia, 1º y 2º de Familia de Rionegro -Antioquia, 1º y 2º Penal del Circuito de Rionegro - Antioquia, Promiscuo Municipal del Retiro -Antioquia, Penal del Circuito del Santuario-Antioquia, Promiscuo de Familia del Santuario-Antioquia y Promiscuo de Familia del Santuario, informan a la esta Sala los problemas de orden público que se están presentando en los referidos Municipios por el paro Nacional declarados en diferentes sectores y solicitan el cierre extraordinario de despacho.*

*2º.) Que con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los servidores judiciales y de las sedes judiciales de los Municipios de Barbosa, El Carmen de Viboral, La Ceja y el Santuario, Rionegro, El Retiro-Antioquia, se hace necesario el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales.*

*3º.) Que el Acuerdo 433, expedido el 3 de febrero de 1999 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los respectivos Consejos Seccionales para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales, cuando fuere necesario por situaciones de fuerza mayor.*

*4º.) Que los problemas de orden público que se están presentando en todo el territorio Nacional por el paro nacional declarado en diferentes sectores, que*



son de conocimiento público y por lo manifestado por los titulares de los Despachos Judiciales citados.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario de las sedes judiciales de los siguientes Municipios, durante el día viernes 30 de agosto de 2013, así:

- Barbosa –Antioquia, desde las 8:00 a.m.
- El Carmen de Viboral, desde las 11: 00 a.m.
- La ceja –Antioquia, desde las 11:00 a.m.
- El Santuario-Antioquia, desde las 11:00 a.m.
- Rionegro-Antioquia, desde la 1:00 p.m.
- El Retiro –Antioquia, desde la 1:00 p.m.

Día durante el cual se suspenderán los términos judiciales en los Despachos Judiciales objeto del cierre (artículo 5 del Acuerdo 433/09).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente acuerdo será fijado en un lugar visible de los Juzgados Judiciales que son objeto del cierre extraordinario.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013)

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

  
**RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ**  
Secretario

R.V.G